

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1875.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GONZALEZ, Mercaderes 53 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Lisboa 15, 6 tarde.—El Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros á los Señores Ministros de la Guerra y de de la Gobernacion:

«Ss. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Anoche asistieron los Reyes al baile que en su honor dió el comercio de Lisboa. La fiesta fué magnífica, é inmensa la concurrencia que ocupaba los suntuosos salones del Casino comercial.»

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y Ss. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

(Continuacion.)

En resumen, los datos que arroja el expediente que la Sec-

cion tiene á la vista no ofrecen motivo para sostener la medida del Gobernador de Badajoz. Verdad es que, ampliada en la forma conveniente la investigacion de los hechos indicados por el Delegado, hubiera podido tal vez resultar comprobada la responsabilidad de alguno ó algunos de los individuos del actual ayuntamiento de Benquerencia; pero como el Gobernador pasó los antecedentes á los Tribunales de justicia, á estos solo corresponde hoy día depurar la parte que pueda caberles en los hechos de que se les acusa.

Y opina, por tanto, la Seccion que procede alzar la correccion impuesta al Ayuntamiento de Benquerencia, el cual deberá volver al ejercicio de su cargo si el Tribunal correspondiente no ha dictado contra el mismo auto de suspension »

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz.

Administracion provincial.

COMISION PROVINCIAL

Sesion de 2 de Octubre de 1881.

En la Ciudad de Logroño á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno se reunieron bajo la presidencia del Sr. de Miguel los señores

Diputados:

Caja.

Iniguez Breton.

Comision.

Merino.

Gobantes.

Martinez.

Facultativos:

Caja.

Miguel Fuentes.

Rafael del Rio.

Comision.

Pablo Salinas.

Tomás Saenz Viguera.

Talladores:

Caja.

Francisco Espinos.

Félix Martin.

Comision.

Valentin Gonzalo.

Antonio Palmero.

Comandante:

Villalba.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los mozos llamados al servicio militar, fueron llamados los del pueblo de

Arnedo, cupo 9.

Núm. 1.º Victorio Barragan Garrido. Reconocido en caja, útil, conforme.

Tallado ante la misma, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comision recayó igual dictámen. Alta á la reserva.

Núm. 2. Mauricio Leon y Gil de Muro. Reconocido en Caja, útil, conforme Medido en Caja no se le pudo dar talla por su mala postura. Tallado en Comision corto para activo. Alta á la reserva.

Núm. 3. Mariano Lopez y Sierra Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 4. Lucio Lafuenta Meron. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué declarado soldado por el Ayuntamiento por tener un hermano mayor de 17 años. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 5. Domingo Dominguez y Garrido. Expuso la misma excepcion que el anterior siendo declarado exceptuado sin reclamacion. Reconocido en caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 6. Victoriano Ruiz de la Torre y Pastor. Voluntario. Se acordó solicitar certificado de existencia.

Núm. 7. Cirilo Garrido Solana, Exceptuado sin reclamacion como hijo de padre sexagenario y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta á la reserva.

Núm. 8. Demetrio Moreno Maria. Nada alegó; reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 9. Juan Perez de los Santos. Tallado en caja, corto para activo y reserva. Excluido.

Núm. 10. Pedro Moreno Losa. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

Núm. 11. Longinos Saenz y Solana. Voluntario. Se acordó solicitar el certificado de existencia.

Núm. 12. Francisco Moreno Vega. Reconocido en caja, útil conforme.

Núm. 13. José Maria Cordon Hernandez, Reconocido en caja útil, conforme.

(Se continuará)

Gobierno Civil.

Gastos carcelarios.

Partido judicial de Calahorra.

La Comisión permanente de la Diputación de esta provincia con fecha 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por el Alcalde de Calahorra que V. E. se sirvió trasladar en 1.º del actual y atendiendo á la situación en que se encuentran los presos pobres de la cárcel del partido Judicial de dicha ciudad, la comisión provincial en sesión del día de hoy, á acordado remitir á V. E. la adjunta liquidación de las cantidades que los pueblos del referido partido están debiendo por la manutención de presos pobres á fin de que con la urgencia que el caso requiere, se sirva disponer se inserte en el *Boletín Oficial*, concediendo á los Ayuntamientos el improrrogable término de cuatro días para que paguen las cantidades que adeudan por el expresado concepto, previniéndoles que pasados que sean, se expedirán contra los morosos Comisionados de apremio, que, con las dietas correspondientes pasen á hacerlas efectivas.»

Y de conformidad con el preinserto acuerdo he dispuesto se publique en este «Boletín» así como la liquidación que se cita para los efectos propuestos por la Comisión.

Logroño 9 de Enero de 1832.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

LIQUIDACION que forma el expresado Ayuntamiento de lo invertido en la manutención de presos pobres y transeúntes que han permanecido en la Cárcel de esta Ciudad desde 1868-69 á 1880-81, ambos inclusive, y demás gastos relativos al personal y material ocurridos en el periodo de dichos años, con expresion de las cantidades que para subvenir á estos gastos han satisfecho los pueblos de este partido judicial.

Años.	GASTOS.	Pesetas.	Cénts.
1868-69	Invertido en los conceptos expresados	5500	64
1869-70	»	4641	86
1870-71	»	4873	54
1871-72	»	5968	71
1872-73	»	4830	56
1873-74	»	2578	»
1874-75	»	3572	76
1875-76	»	2922	53
1876-77	»	2596	»
1877-78	»	2254	99
1878-79	»	3778	70
1879-80	»	4111	08
1880-81	»	2782	79
	Alcance que resulta á favor del Alcalde Sr. Segura en la cuenta de 1879-80	1895	12
	TOTAL	49906	99

Y partiendo para practicar esta liquidación de la base igual para todos los pueblos que en ella se interesan, cual es la cuota del Tesoro que cada uno satisface por contribución territorial é industrial en el corriente año económico, según lo prevenido por orden circular de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 15 de Abril de 1875, resulta gravada la riqueza que se figura con 24,20, según la siguiente

DEMOSTRACION.

PUEBLOS.	Cuota del Tesoro				TOTAL.		Corresponde pagar á cada pueblo.	
	TERRITORIAL.		INDUSTRIAL.		Ptas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.				
Calahorra.	94820	84	12978	50	107799	54	26092	55
Autol.	37217	89	2066	05	59283	94	9507	48
Ausejo.	32465	56	1630	»	34093	56	8251	50
Alcanadre.	45739	03	1176	25	16915	28	4093	93
Pradejon.	7640	50	462	50	8102	80	1961	18
TOTALES.	187881	62	18313	50	206194	92	49906	44
					Diferencia de menor.		0	55

AUTOL.

Fechas.	ABONOS	TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.
Corresponde pagar á este pueblo por la precedente liquidacion.			
		9507	48
Fechas.	ABONOS	Pesetas.	Cénts.
15 Marzo 1868.	Pagó en dicha fecha.	161	»
4 Febrero 1869	»	176	75
14 Junio »	»	176	75
24 Agosto »	»	587	25
18 Novbre. »	»	587	25
5 Abril 1870.	»	430	»
12 Setmbre »	»	724	50
17 Abril 1871.	»	573	»
24 Enero 1872.	»	443	70
4 Agosto »	»	443	70
14 Octubre »	»	443	70
3 Dichre 1874	»	175	»
30 Octubre 1873.	»	250	»
19 Enero 1876	»	458	»
4 Mayo 1876.	»	459	75
9 id. 1877.	»	250	»
25 id. 1878.	»	250	»
2 Abril 1879	»	250	»
		6662	35
	Debe.	2845	13

AUSEJO.

Fechas.	PAGOS.	TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.
Corresponde pagar a este pueblo por la precedente liquidacion.			
		8251	50
Fechas.	PAGOS.	Pesetas.	Cénts.
21 Mayo 1869.	Abonó en dicha fecha.	500	»
28 Octubre »	»	500	»
4 Mayo 1871.	»	250	»
26 Enero 1872.	»	725	»
10 Agosto »	»	500	»
30 Octubre »	»	625	»
16 Enero 1873.	»	750	»
5 Novbre. 1874.	»	325	»
28 Junio 1875.	»	250	»
6 Novbre. »	»	403	»
		4828	»
	Debe.	3423	50

ALCANADRE.

Fechas.	ABONOS	TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.
Corresponde pagar á este pueblo por la precedente liquidacion.			
		4095	93
Fechas.	ABONOS	Pesetas.	Cénts.
4 Febrero 1869.	Abonó en dicha fecha.	85	55
16 Junio »	»	250	»
13 Novbre. »	»	224	50
15 Octubre 1870.	»	664	12
51 Mayo 1871.	»	500	»
6 Agosto »	»	160	»
5 Marzo 1872.	»	200	»
31 Octubre »	»	149	82
8 Junio 1875.	»	370	»
3 Abril 1879.	»	150	»
		2753	99
	Debe.	1359	94

ANUNCIOS.

MEDALLA DE BRONCE.
CONCURSO.
REGIONAL
DE LANDES
1858.

EL ANTI-ODIUM
ó medio fácil y seguro de curar
LA ENFERMEDAD DE LA VIÑA
POR
M. LANNABRAS.

MEDALLA DE PLATA
CONCURSO
AGRICOLA
de 1860
SOCIEDAD DE AGRICULTURA
DE LANDES.

Dios al permitir las crueles pruebas por que ha pasado desde hace diez años el cultivo de la viña, reservaba á la inteligencia y á la sagacidad humana el hallarle medio de contrarestarlas.

EL OIDIUM ESTA VENCIDO.

En todos los países vinícolas se sabe hoy que los polvos Anti-oidium, inventados en 1858, por M. Lannabras, propietario agricultor de Brocas-Landes (Francia) honrado con varias medallas, premios y recompensas en distintas exposiciones por sus innovaciones en agricultura, son el mejor remedio para combatir infaliblemente el oidium.

¿Que podían desear los propietarios cuyas viñas estaban invadidas por el oidium? Un remedio sencillo, fácil, rápido, delicado, económico y seguro. El procedimiento Lannabras reúne todas estas ventajas. Los polvos Anti-oidium Lannabras solo se venden en paquetes de 250 gramos por kilómetro. Cada paquete contiene para la fórmula su empleo.

Precios de los paquetes.

Paquete de 250 gramos por el correo	2 pesetas 50 céntimos
Id. id. id. tomado en Logroño	1 " 75 "
Id. de un kilogramo	6 " "

Estos precios son iguales en los tres puntos de venta de esta provincia, que en casa del inventor.

Los pedidos se dirijan al representante general en esta provincia, **Lucas Bergeron**, relojero, Mercado 98, Logroño ó en Haro á **D. Agustín Piquer** y en Alfoz á **D. Joaquín Echaur**, únicos autorizados para la venta del Anti-oidium Lannabras en esta provincia.

Prospectos gratis con mas detalles á todo el que los pida.

Relojería de Lucas Bergeron,

premiado con diploma de primera clase en la Exposición provincial de

LOGROÑO.

Representante en esta provincia de la casa J. R. de Lasada = LONDON
Calle del Mercado, Poriales, número 98.
Gran surtido de relojes de todas clases. Precios desde 40 reales en adelante.
Se admiten abonos para dar cuerda y cuidar de los relojes de las habitaciones, á precios económicos.
Relojes de torre en comisión de una de las mejores fabricas extranjeras. Clases inmejorables. Unico representante en esta provincia, **LUCAS BERGERON**, á quien podrán dirigirse los Ayuntamientos, corporaciones eclesiásticas ó particulares á quienes interese y se les facilitará nota de precios y pormenores que deseen.
Abundante surtido en relojes de capricho, tanto de cuadro como de sobremesa.
Cajas de música de cuantas clases y precios pueda desear el comprador.
Extraordinario surtido en despertadores, barómetros, termómetros, geómetros para teatro, de marina y de campaña, lentes cristal de roca, cadenas de toda clases y precios y cordones para relojes.
Acordeones, Meloteones y métodos. Gran surtido.

Relojería de Lucas Bergeron, Mercado 98. = Logroño.

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollos para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio. Gran colección de cromos y estampas. Libros en blanco y rayados de todos tamaños. Todo ello á precios sumamente económicos. Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

DON AGUSTIN ORTONEDA

Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administración de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instrucción primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con

verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.
LOGROÑO.

VENTA.

Se hace en Tudelilla de una bonita hacienda compuesta de viña, olivar, tierras labrantías regadías, huerta, casa para vivir con olivero, aceiteo, cochera y dependencias para criados, cuevas con cubaje y demás.

Para mas pormenores dirigirse en Tudelilla á **D. Luis Sanchez Beato**, y en Logroño en la Redacción de este periódico.

Imp. y lit. de Agustín Ortoneda.
Mercado 53 y Mayor 30. — LOGROÑO